



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Paz – Santander

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que el traslado del avalúo catastral, presentado por la parte demandante, transcurrió en silencio.

La Paz, Santander, 2 de junio de 2021

(original firmado)

Edna Johanna Pico Silva
Secretaria.

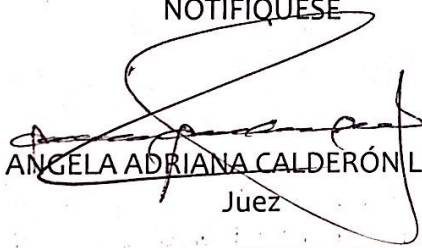
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER

Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 68-397-40-89-001-2017-00030-00

Visto el anterior informe secretarial, y en razón a que la parte demandada no objetó el Avalúo Catastral, dentro del término que tenían para tal fin, el Juzgado IMPARTE APROBACIÓN, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 3 de Junio de 2021

EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina La Paz .teléfono 321 342 02 13
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co